



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 177/22

VISTO:

El TEA A-01-00008844-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, el Consejero Dr. Francisco Quintana solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Carlos Ortigoza (D.N.I. N° 30.975.606), en reemplazo de Francisco Barandiaran, para que preste servicios en la Unidad Consejero a su cargo, por la suma de pesos ciento diecinueve mil ciento noventa y tres (\$119.193.-) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2022. A tal fin, se acompaña el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 52205/22).

Que asimismo, incluyó la solicitud de readecuación del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Sol Alurralde (D.N.I. N° 33.803.826) por el monto de pesos ciento once mil setecientos sesenta y tres (\$111.763.-), a partir del 1° de mayo del corriente año (v. Memos 7713/22 y 9177/22)..

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 7844/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 563/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Juan Carlos

Ortigoza y la respectiva adenda para el contrato de María Sol Alurralde (v. Adjuntos 47178/22 y 47189/22)

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11019/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Francisco Barandiaran (D.N.I. N° 32.402.768), a partir del 30 de abril del corriente año.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Carlos Ortigoza (D.N.I. N° 30.975.606), para que preste servicios en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, por la suma de pesos ciento diecinueve mil ciento noventa y tres (\$119.193.-) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2022.

Que, asimismo, atento a lo solicitado por la Unidad Consejero del Dr. Quintana, se readecuará el monto del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Sol Alurralde a la suma de pesos ciento once mil setecientos sesenta y tres (\$111.763.-) mensuales a partir del 1° de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios y la respectiva adenda que en este acto se aprueban, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos de Juan Carlos Ortigoza para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Francisco Barandiaran (D.N.I. N° 32.402.768), a partir del 30 de abril del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Juan Carlos Ortigoza (D.N.I. N° 30.975.606), para que preste servicios en la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana, por la suma de pesos ciento diecinueve mil ciento noventa y tres (\$119.193.-) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2022.

Artículo 3°: Readecuése el monto de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Sol Alurralde (D.N.I. N° 33.803.826) a la suma de pesos ciento once mil setecientos sesenta y tres (\$111.763,00) mensuales, a partir del 1° de mayo de 2022.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2° y la adenda aprobada en el artículo 3°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Juan Carlos Ortigoza para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de la Unidad Consejero Dr. Francisco Quintana y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 177/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

